

## PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>		<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
<b>Gobierno Civil de Santander</b>		Providencias judiciales .....	56
Circular número 4. Aunciando el calendario de ferias y mercados que se celebrarán en la provincia durante el corriente año	53	<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		Ayuntamientos de: Santoña, Torrelavega, Alfoz de Lloredo, Santiurde de Toranzo, Arredondo, Astillero, Liendo, Penagos, Los Tojos, Cartes y Valderredible .....	59
Jefatura Provincial de Sanidad .....	55	<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
Distrito Minero de Santander .....	55	Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santa María de Cayón .....	60
Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles .....	55	Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santander .....	60
Delegación Técnica Especial de la Zona Noroeste para la Distribución de la Energía Eléctrica.....	55	Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Luena .....	60
<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>		Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Escalante .....	60
Magistratura de Trabajo .....	55		

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 4

#### Relación de ferias y mercados autorizados en esta provincia

A tenor de lo preceptuado en el artículo 80 del vigente Reglamento de Epizootias de 20 de septiembre de 1933, quedan autorizadas las ferias y mercados a celebrar en esta provincia durante el año 1955, cuyos Ayuntamientos y localidades son las siguientes:

Ampuero.—El primer sábado de cada mes.—Mercados, todos los sábados.

Arenas de Iguña.—Pueblo de Arenas.—Mercados todos los viernes anteriores al tercer domingo de cada mes.

Arnuero.—Pueblo de Castillo.—Ferias, todos los 28 de cada mes.

Arredondo.—Barrio de Gutiérrez Solana.—Ferias, los días 18 de cada mes; feria anual, el 1 de noviembre; mercados, todos los miércoles.

Astillero.—Calle del Generalísimo Franco.—Mercados, todos los lunes.

Bárcena de Cicero.—Pueblo de Gama.—Ferias, los primeros miércoles de cada mes y el día 21 de cada mes; mercados, todos los miércoles.

Cabezón de la Sal.—Ferias, el segundo y último domingo de cada mes y 25 de diciembre; mercados, todos los domingos.

Cabuérniga.—Pueblo de Valle.—Ferias, el 15 y 16 de enero y 22 y 23 de octubre; mercados, todos los sábados de cada mes, durante el tiempo comprendido entre los meses de octubre a abril.

Camaleño.—Ferias, el 12 y 13 de octubre.

Camargo.—Pueblo de Maliaño.—Ferias, los segundos domingos de cada mes; mercados, todos los martes.

Cartes.—Ferias, el 28 de octubre y 8 de diciembre,

Castro Urdiales.—Ferias, todos los primeros viernes de cada mes; mercados, todos los domingos.

Comillas.—Ferias, el 16 y 17 de julio; mercados, todos los domingos.

Entrambasaguas.—Pueblo de Hoznayo.—Ferias, el 19 y 20 de octubre y 6 de noviembre.

Guriezo.—Barrio de La Magdalena.—Ferias, el último domingo de cada mes.

Hazas de Cesto.—Pueblo de Beranga.—Ferias, el 14 de cada mes y los días 17 y 18 de septiembre.

Hermanidad de Campoo de Suso.—Pueblo de Espinilla.—Ferias, el 15 y 16 de agosto.

Lamasón.—Ferias, el segundo y último jueves de cada mes y el 24 de agosto.

Los Tojos.—Feria, el 15 de agosto.

Marina de Cudeyo.—Pueblo de Orejo.—Ferias, el viernes anterior al segundo domingo de cada mes.

Luena.—Pueblo de Entrambasmestas.—Ferias, el 10 y 28 de cada mes.—Pueblo de Luena.—Feria, el 20 de cada mes.

Mazcuerras.—Ferias, el 19 y 20 de marzo y 1 y 2 de noviembre.

Medio Cudeyo.—Pueblo de Solares.—Ferias, el día 23 de cada mes; mercados, todos los miércoles.

Meruelo.—Mercados, todos los martes.

Molledo.—Pueblo de Santa Cruz.—Ferias, el 8 de septiembre.—Mercados, todos los viernes anteriores al primer domingo de cada mes.

Penagos.—Ferias, el 12 de febrero y 23 de abril.

Peñarrubia.—Pueblo de La Hermida.—Feria, el 11 de octubre.

Pielagos.—Feria, el 13 de junio.

Polaciones.—Pueblo de Tejada.—Ferias, el jueves y viernes anterior al Domingo de Ramos, el 2 de septiembre y el 14 y 15 de octubre.—Pueblo de La Laguna (PuentePumar).—Ferias, el 18 y 19 de septiembre.

Potes.—Ferias, el 29 y 30 de junio y el 2 y 3 de noviembre; mercados, todos los lunes comprendidos entre el 1 de noviembre al 30 de junio.

Puenteviesgo.—Pueblo de Vargas.—Feria el 1 de marzo.

Ramales.—Ferias, el 20 de cada mes; mercados, todos los viernes.

Rasines.—Ferias, todos los segundos jueves de cada mes; mercados, todos los jueves.

Reinosa.—Ferias, el primero y tercer lunes de cada mes, los días 15 y 16 de abril, 24 y 25 de julio, del 21 al 23 de septiembre y 7 y 8 de noviembre; mercados, todos los segundos y cuartos lunes de cada mes.

Ribamontán al Monte.—Pueblo de Villaverde de Pontones.—Ferias, el penúltimo día de cada mes.

Rionansa.—Pueblo de Cosío.—Ferias, el 29 y 30 de septiembre.—Pueblo de Puenteansa.—Mercados, los viernes anteriores al segundo y último domingo de cada mes.

Riotuerto.—Pueblo de La Cavada.—Mercados, todos los domingos.

Ruesga.—Pueblo de Ogarrío.—Ferias, el 12 de cada mes; mercados, todos los lunes.

San Pedro del Romeral.—Ferias, el 8, 18 y 30 de cada mes.

San Roque de Riomiera.—Ferias, el 20 de cada mes y los sábados anteriores al primer domingo de cada mes; mercados, todos los domingos.

Santa María de Cayón.—Pueblo de Sarón.—Ferias, el 11, 22 y último día de cada mes; mercados, en el mismo lugar, todos los viernes.

Santander.—Sitio de Pronillo.—Ferias, solamente de porcinos, todos los domingos; mercados, en la plaza de abastos, todos los miércoles y sábados.

Santiurde de Toranzo.—Pueblo de Villasevil.—Ferias, el 25 de abril, 28 de agosto y 15 de octubre.

Santoña.—Mercados, todos los domingos.

San Vicente de la Barquera.—Plaza del Generalísimo.—Ferias, el 22 de enero, 4 de octubre y los sábados anteriores al último domingo de cada mes; mercados, todos los sábados.

Saro.—Feria, el 2 de febrero.

Selaya.—Ferias, el 8 y 21 de cada mes y el 24 de junio; mercados, todos los domingos.

Torrelavega.—Sitio de La Llama.—Ferias, el primero y tercer domingo de cada mes y los días 18, 19 y 20 de abril, 24, 25 y 26 de junio y el 19, 20 y 21 de noviembre; mercados, todos los jueves.

Tudanca.—Pueblo de La Lastra.—Ferias, el 19 marzo y el 8 de noviembre.

Valdáliga.—Pueblo de Treceño.—Ferias, los sábados anteriores al primero y tercer domingo de cada mes y los días 11 y 12 de junio y 11 y 12 de noviembre.

Valdeolea.—Ferias, el 24 y 25 de agosto y 20 de septiembre.—En Mataporquera.—Ferias, el 29 y 30 de marzo y 22 y 23 de noviembre.

Valdeprado del Río.—Pueblo de Los Carabeos.—Ferias, el 3 de febrero, 1 de marzo y 25 del mismo mes.

Valderredible.—Pueblo de Ruerrero.—Ferias, 4 y 5 de enero, 7 y 8 de marzo, 1 y 2 de mayo, 24 y 25 de junio, 29 de octubre, 8 y 9 de diciembre.—Pueblo de Villamoñico.—Ferias, los días 5 y 6 de febrero y 25 y 26 de marzo.—Pueblo de Polientes.—Ferias, el 15 y 16 de mayo; mercados, todos los sábados.—Pueblo de Villanueva de la Nía.—Ferias, los días 27 y 28 de febrero.

Val de San Vicente.—Pueblo de Unquera.—Ferias, todos los jueves anteriores al primero y tercer domingo de cada mes; mercados, todos los miércoles.

Villacarriedo.—Ferias, los días 16 y 26 de cada mes.

Vega de Pas.—Ferias, el 9, 19 y 29 de cada mes. Mercados todos los domingos.

Voto.—Mercados, todos los viernes.

En caso de establecerse u organizarse algún nuevo acto, aparte de los antedichos, deberá participarse por la Alcaldía a mi autoridad, y por los veterinarios titulares al jefe del Servicio Provincial de Ganadería, con un mes de antelación, por lo menos, no permitiéndose la celebración de los que no hubieren cumplido este requisito y obtenida la correspondiente autorización.

A la terminación de cada feria o mercado, se procederá, por cuenta y orden del Municipio o entidad organizadora, a la desinfección de los sitios ocupados por los animales, básculas, etc., etc., así como los alrededores, servicios públicos y cuanto se juzgue necesario, bajo la vigilancia del veterinario titular correspondiente.

Santander, 13 de enero de 1955.

EL GOBERNADOR CIVIL,  
JACOBO ROLDAN LOSADA

**ANUNCIOS OFICIALES****JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD****INSPECCION PROVINCIAL DE FARMACIA****Rectificación del escalafón de farmacéuticos titulares**

Establecida por la Orden de 20 de diciembre de 1954 (B. O. de 2 de enero de 1955) la rectificación del escalafón de farmacéuticos titulares, se pone en conocimiento público que los interesados comprendidos en alguno de los epígrafes siguientes han de enviar las documentaciones solicitadas en un plazo de dos meses.

**DOCUMENTACION A REMITIR A LA INSPECCION PROVINCIAL DE FARMACIA****Farmacéuticos que han desempeñado o desempeñan en la actualidad en propiedad inspecciones farmacéuticas municipales**

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación del Ayuntamiento que constituye partido único o del Ayuntamiento matriz, en caso de constituir partido varios Ayuntamientos, de los servicios prestados entre el 31 de diciembre de 1940 y el 31 de diciembre de 1954.

**Farmacéuticos que perteneciendo al Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos municipales se hallen desempeñando titulares interinamente**

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación del Ayuntamiento respectivo.

**Farmacéuticos que desempeñan en propiedad cargo técnico en los laboratorios oficiales de análisis**

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de los servicios prestados en propiedad entre el 31 de diciembre de 1940 y el 31 de diciembre de 1954.

**Farmacéuticos que no puedan acreditar servicios efectivos y que pertenezcan al antiguo Cuerpo de titulares por diferentes motivos: interinos regentes y cursillistas**

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de la Sección de Titulares de la Inspección General de Farmacia o documento acreditativo en el caso de ser cursillista.

- 3.º Lugar de residencia.

**Farmacéuticos que no pueden acreditar servicios efectivos, pero****pertenecen al Cuerpo por ingreso por oposición**

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de la Sección de Titulares de la Inspección General de Farmacia.
- 3.º Lugar de residencia.

**PRIMERA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES****REFORMAS FERROVIARIAS DE SANTANDER****Término municipal de Santander****EXPROPIACIONES****Ampliación de zona para el muro de la Estación**

Por Decreto de 5 de septiembre de 1940, fueron declaradas de urgencia, a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939, las obras de las Reformas Ferroviarias de Santander, y con motivo de la Ampliación de zona para el muro de la Estación, han de ocuparse en dicho término municipal de Santander la finca cuya relación se inserta a continuación:

Nombre del propietario, Jesús Terán Pacheco; clase de finca, solar y edificación; situación, calle Alta, número 15.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley y Orden Ministerial de 6 de noviembre de 1939, se anuncia por la presente que el día 10 del próximo mes de febrero, a las doce horas, se procederá a levantar el acta de previa ocupación de la finca, por lo que deberá acudir a la misma el propietario o titulares de derechos afectados, por sí o legalmente representados.

Madrid, 15 de enero de 1955.—El ingeniero representante de la Administración, Joaquín Bellido.

52

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 157,50 pesetas.

**DISTRITO MINERO DE SANTANDER**

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permi-

so de investigación nombrado Concha, número 15.715, solicitado por Mariano Magide García, vecino de Saldaña (Palencia), con 90 pertenencias de mineral de hierro, en los parajes denominados del pueblo de Liérganes, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida un mojón que marca el límite del término municipal de Liérganes y el de Medio Cudeyo, coincidiendo con el vértice geodésico de tercer orden, denominado Cabaña.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán: E. 25º S., 1.000 metros; de la primera a la segunda, S. 25º O., 900 metros; de la segunda a la tercera, O. 25º N., 1.000 metros; de la tercera al punto de partida, N. 25º E., 900 metros; quedando de este modo cerrado el perímetro de las 90 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero, y la división sexagesimal.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las disposiciones de la Ley y Reglamentos vigentes.

Santander, 10 de enero de 1955. El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz.

37

**DELEGACION TECNICA ESPECIAL DE LA ZONA NOROESTE DE ESPAÑA PARA LA REGULACION Y DISTRIBUCION DE LA ENERGIA ELECTRICA**

Como consecuencia de la mejora experimentada en la situación hidráulica, se dejan en suspenso provisionalmente las restricciones establecidas, manteniéndose únicamente la ordenación de cargas.

Oviedo para Santander a 14 de enero de 1955.—El delegado técnico especial, Joaquín Cores Masaveu.

50

**ANUNCIOS DE SUBASTA****MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER****Edicto**

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue expediente con el número 634/54, contra Gumersindo Reigadas, en estado de ejecución, y al cual le fueron embargados los siguientes bienes:

Seis mesas de mármol, valoradas en mil quinientas pesetas; una radio, marca Philis, valorada en mil cuatrocientas pesetas; una balanza, marca Mobba, valorada en dos mil pesetas, y una cafetera, marca Solenry, valorada en dos mil doscientas pesetas.

Dichos bienes se sacan a pública subasta el día ocho de febrero próximo y hora de las cinco de la tarde.

Para tomar parte en la misma será requisito necesario depositar previamente el 10 por 100 del valor de la tasación, y será adjudicado al mejor postor, siempre que su postura alcance a las dos terceras partes del avalúo.

Santander a 17 de enero de 1955.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 141,50 pesetas.

## ADMÓN. DE JUSTICIA

Antonio, Julio y Agustín Quevedo Saurina, de 26, 24 y 23 años de edad, respectivamente, hijos de Antonio y Rosa, naturales de Santander, de profesiones plomero, pintor y mecánico, respectivamente, comparecerán en el plazo de quince días, ante el señor juez militar, don Mariano Amoribieta Martí, en el Juzgado militar eventual de plaza, sito en Juan de Herrera, número 28, 3.º, a fin de notificarles una resolución de la autoridad judicial militar de la Región.

Santander, 12 de enero de 1955.  
El comandante juez instructor,  
Mariano Amoribieta Martí. 40

Antonio García Ruiz, de 49 años, casado, de profesión herrero, hijo de Manuel y Martina, natural de Reinosa (Santander) y vecino de Madrid, calle Glorieta Beata María Ana de Jesús, número siete, sexto izquierda, así como también residió en la calle Divino Valles, número 22, 4.º, de dicha capital, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, procesado por este Juzgado en el sumario número 103 de

1953, sobre matrimonio ilegal en grado de tentativa y como comprendido en el artículo 835, párrafo primero, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a dicho procesado a fin de que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de su inserción, comparezca ante este Juzgado o calabozos municipales para ser reducido a prisión, apercibiéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del procesado, y, de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado en los calabozos municipales de esta ciudad.

Dado en Reinosa a diez de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez (ilegible). 41

El señor don Emilio Cepeda Carranza, juez comarcal en funciones de juez de instrucción de esta villa de Astudillo y su partido.

Por medio del presente se cita, llama y emplaza al procesado Segundo-Luis Rodríguez Salces, de 39 años de edad, hijo de Francisco y Daría, natural de Torrelavega y vecino de Palacios del Río Pisuega, para que en término de diez días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado a fin de hacerle saber una resolución judicial, haciéndole saber que, de no verificarlo, se le parará los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Astudillo a siete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario (ilegible). 42

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

### Edicto

Don Modesto Linares Gomis, juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Hace saber: Que en juicio que se hará mención se ha dictado la resolución que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

“Sentencia.—En la villa de Santoña a 6 de diciembre de 1954.—Habiendo visto el señor don Mo-

desto Linares Gomis, juez de primera instancia del partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre declaración de propiedad de una finca rústica, instado por don Manuel Ortiz Sisniega, mayor de edad, por sí y además como esposo de doña Rosario Expósito Rueda, también mayor de edad, contra doña Elisa Rugama y las hijas de ésta, doña Blanca, doña Celestina, doña Felicidad, doña Ramona y don Aurelio Rueda Rozas, mayores de edad, viuda la primera y la tercera, soltera la segunda, casada la cuarta y asistida de su esposo don Domingo Portero, casada también la quinta y asistida de su esposo, don Marcos Abedul, y casado el último, representados todos por el procurador don José Antonio de Llanos García; y contra don Ambrosio Rueda Rozas, mayor de edad, ausente y en ignorado paradero, en situación de rebeldía; todos dichos demandados en concepto de herederos de don José Rueda Beci...-

Fallo.—Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por don Manuel Ortiz Sisniega, actuando en nombre propio y en el de su esposa, contra doña Elisa Rozas Rugama y otros, debo declarar y declaro que la finca descrita en el hecho primero de la demanda pertenece toda su integridad y extensión, comprendida dentro de sus linderos, al actor, don Manuel Ortiz Sisniega y a su esposa, doña Rosario Expósito Rueda, y debo condenar y condeno a los demandados referidos a hacer desaparecer las piedras o mojones que han colocado dentro de ella, y a que abonen a los primeros en la cantidad de noventa y ocho pesetas el importe o valor del árbol cortado, propiedad del actor; todo ello sin expresa condena en costas. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Modesto Linares. (Rubricado).”

Y para que sirva de notificación personal al demandado en situación de rebeldía, don Ambrosio Rueda Rozas, se expide el presente, en Santoña a 14 de diciembre de 1954.

Derechos de inserción: y timbre de publicidad: 307 pesetas.

Antonio Romano Blanco, hijo de Antonio y de Eusebia, natural de

Santander, estado soltero, profesión mecánico, de 30 años de edad, domiciliado últimamente en Cuetto, La Pèreda (Santander), procesado por hurto en el sumario número 360 de 1951, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria, 8 de enero de 1955.—  
El juez de instrucción (ilegible).

Don Angel Cano Sainz Trápaga, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don Fernando Alonso Cuevas, en nombre de doña Isabel Lizarralde, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Santander, por la que se la clasificó en la categoría de subjefe de Negociado.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieran interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 24 de diciembre de 1954.—Angel Cano Sainz Trápaga. 54

Don Angel Cano Sainz Trápaga, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don Rafael Llano Rasillo ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Santander, que le clasificó como subjefe de Negociado.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieran interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 24 de diciembre de 1954.—Angel Cano Sainz Trápaga. 55

Francisco Pereira Suárez, hijo de Francisco y María, soltero, de 35 años de edad, de profesión ma-

rinero, natural de Tuy y vecino últimamente también de Tuy (Pontevedra).

Juan Vidal Pérez, hijo de Ramón y Divina, soltero, de 24 años de edad, de profesión marinero, natural de Arte (Coruña) y vecino últimamente de Oleiros.

Julián Lanza Abascal, hijo de Rosendo y Ricarda, de 34 años de edad, casado, de profesión marinero, natural de Liendo y vecino últimamente de Guriezo.

Procesados en causa número 353 de 1954, por delito de desertión mercante en puerto extranjero; comparecerán, en el término de sesenta días ante el capitán de Corbeta de S. N., don Angel Kaifer Olondo, juez instructor de la Comandancia militar de Marina de Santander, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Por tanto, ruego a las autoridades civiles y militares que, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado.

Santander, 13 de enero de 1955.  
El capitán de Corbeta, juez instructor, Angel Faifer. 56

Fermín García Reigadas (a) "El Fifi", de 24 años de edad, soltero, hijo de Fermín y de Trinidad, natural de Santander y vecino últimamente del mismo, con residencia en la calle de Canalejas, número 8, 3.º, comparecerá ante el Juzgado militar eventual de plaza, sito en la calle de Juan de Herrera, número 28, 3.º izquierda (edificio del Gobierno Militar), en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente, al objeto de notificarle la resolución recaída en el expediente judicial número 90/50; bajo apercibimiento de que, de no verificar su presentación, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 15 de enero de 1955.  
El comandante juez instructor, Mariano Amoribieta Martí. 57

El señor juez municipal del distrito número uno don José Manuel Balboa Cobo, en providencia de esta fecha, ha mandado citar por medio del presente a la perjudicada en juicio de faltas 500/54, Carmen Pérez Collantes, y al denunciado José Martínez Ruiz, cuyo domicilio actual se ignora, a fin de que comparezcan ante este Juzgado (Somorrostro, 3, 2.º), el día

uno de febrero próximo, a las diez de la mañana, a la celebración del juicio de faltas indicado, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Santander a 11 de enero de 1955.—El secretario (ilegible).

58

El señor juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, don José Manuel Balboa Cobo, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas 564/54, por malos tratos, ha mandado citar por medio del presente al denunciado Prudencio Elvira Rodríguez, de 26 años, soltero y cuyo domicilio se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado (Somorrostro, 3, 2.º), el día uno de febrero próximo, a las once de la mañana, a la celebración del juicio acordado, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Santander a 11 de enero de 1955.—El secretario (ilegible).

59

Por el presente se emplaza a los herederos de un individuo de unos 54 años de edad, que apareció muerto en la bolera del vecino de La Rabia (Comillas), Cipriano Herrera Díaz, en las primeras horas de la mañana del día 29 de septiembre último, vistiendo jersey de punto azul marino, chaqueta y pantalón de dril del mismo color, calcetines blancos y zapatos bajos de color marrón, quien parece ser Emilio González Martínez, soltero, natural de Valle, de Cabuérniga (Santander) y dedicado a la mendicidad; para que dentro de diez días comparezcan en este Juzgado de instrucción con objeto de hacerles el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, advirtiéndoles que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en San Vicente de la Barquera a trece de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez de instrucción accidental (ilegible).—El secretario (ilegible).

60

Por el presente, se cita llama y emplaza al gitano apodado El Mellizo, de estatura baja, moreno, con una cicatriz en la frente, pro-

cesado en el sumario 4 de 1955, por robo, actualmente en ignorado paradero; para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado o prisión provincial de Santander, a fin de ser reducido a prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 815 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Santoña a 7 de enero de 1955.—Bernabé Padilla Martínez.—P. A. (ilegible). 61

Don Rafael Losada Fernández, juez de primera instancia e instrucción de Ramales y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en el expediente instruido para la provisión de la vacante de juez de paz de Ruesga, en este partido judicial, han sido presentadas instancias suscritas por don Antonio Arce Manteca y don Isáac Villalba Toca, en solicitud de ser designados para el desempeño de dicho cargo.

Y para que así conste, y sea publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 76 del Decreto Orgánico de la Justicia municipal, de 24 de mayo de 1945, expido el presente, en Ramales a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Rafael Losada.—El secretario (ilegible). 62

En los autos de juicio verbal de faltas seguido por lesiones a Pedro Viadero Castañeda, contra Matías García, en ignorado paradero, y dos más se ha dictado la sentencia cuyos encabezado y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En Santoña a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don Juan José Fernández Bustillo, juez comarcal de esta villa, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio de intervención del Ministerio fiscal, por lesiones, no compareciendo Angeles Portilla Diego y sí Benedicto Rodríguez Galán y Pedro Viadero Castañeda, mayores de edad, casados y vecinos de Noja, contra Matías García, en ignorado paradero.

Siguen resultandos y considerandos...

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Benedicto Rodríguez Galán y Pedro Viadero Castañeda, a la pena de cinco y tres días de arresto, respectivamente, y pago cada uno de los honorarios médicos devengados en su propia curación y un tercio de las costas del juicio.

Se absuelve libremente a Matías García, declarando de oficio el tercio de las costas a él correspondientes.

Y para su notificación al denunciado Matías García, libro la presente, en Santoña a 13 de enero de 1955.—El secretario (ilegible). 63

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

#### Cédula de notificación

El procedimiento judicial sumario que al amparo de lo establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se sigue ante el Juzgado de primera instancia número dos de Santander, en virtud de escrito formulado por el procurador señor Lombera, en nombre de la "Caja de Ahorros de Santander", contra las fincas que luego se describirán, hipotecadas por don Nemesio Alonso Lastra, vecino de Ogarrío, Ayuntamiento de Ruesga, en esta provincia, en escritura pública autorizada por el notario de esta ciudad, don Rafael Bermejo Sanz, en 10 de marzo de 1950, se dictó la siguiente:

"Providencia: Juez accidental, señor Sánchez Cueto.—Santander. Juzgado de primera instancia número dos, a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. Dada cuenta: Por presentado el escrito que antecede, con el exhorto cumplimentado que al mismo se acompaña, únense a los autos de su razón. Y apareciendo de la certificación librada con fecha 12 de noviembre del pasado año, por el señor registrador de la Propiedad de Ramales, en cumplimiento de lo prevenido en la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que sobre las dos fincas afectas a este procedimiento, pesa, además, una anotación de embargo letra A), practicada el 2 de junio de 1951, a favor de don Luis Alvarez Sirgo, para responder de 3.466 pesetas de principal, 200 pesetas de intereses, 204,35 pesetas para gastos de protesto y 1.800 pe-

setas más para costas; otra anotación de embargo con la letra B), practicada el 14 de junio de 1952, a favor de don Rufino González García, para responder de 1.950,10 pesetas de principal, 77,25 de gastos de protesto y devolución de giro, más 1.000 pesetas para intereses y costas; y otra anotación de embargo con la letra C), practicada el 17 de junio de 1952, a favor de la "Caja de Ahorros de Santander", para responder de 5.000 pesetas de principal, 80 pesetas de intereses y 3.500 pesetas para costas e intereses, como interesa en el presente escrito, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la regla quinta del expresado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, notifíquese la existencia de este procedimiento a los expresados don Luis Alvarez Sirgo, don Rufino González García y a la "Caja de Ahorros de Santander", a ésta en la persona de su director-gerente, a los efectos indicados en el párrafo primero de la propia regla quinta del mencionado artículo 131, esto es, para que puedan, si les conviniere, intervenir en la subasta, o satisfacer, antes del remate, el importe del crédito y de los intereses y costas del Establecimiento actor en este procedimiento, en la parte que esté asegurada con la hipoteca de las fincas afectas al mismo. Y toda vez que los aludidos don Luis Alvarez Sirgo y don Rufino González García no tienen domicilio conocido, según se expresa en el precedente escrito, conforme se interesa en aludido escrito, llévase a cabo tal notificación por medio de cédulas, de las que se insertará una en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y se fijará otra en la tabla de anuncios de este Juzgado. Lo que decretó y firma S. S., de que doy fe.—Eduardo S. Cueto.—Ante mí, Maximino Basoa." (Rubricados).

#### Las fincas anteriormente aludidas se describen así:

Primera. Un terreno el La Regada, pueblo de Ogarrío, Ayuntamiento de Ruesga, de 33 áreas, 60 centiáreas, que linda: Norte y Sur, camino; Este, terreno común, y Oeste, camino y cauce.

Segunda. Otro terreno en el sitio de Adillos, de dicho pueblo, de dos hectáreas, 64 áreas y 40 centiáreas, que linda: por el Norte, Andrés Galán; Sur, terreno co-

mún; Este, carretera del Estado, y Oeste, Primitivo Piedra y carretera.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a los fines que se acuerdan en la providencia que anteriormente se inserta, expido la presente, en Santander a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 500,50 pesetas.

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

En sesión del Ayuntamiento Pleno, celebrada con fecha siete del actual, se acordó la aprobación de la ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto.

Lo que a tenor de lo dispuesto por el director general de Administración Local, con fecha 22 de noviembre de 1954, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 144, de 3 de diciembre de 1954, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de reclamación contra la misma.

Santoña, 10 de enero de 1955.—El alcalde, José de Campo Bolívar.

47

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Don Fernando Asensi Sirvent solicita autorización para instalar cuatro motores, de 3 Hp. cada uno, en la planta baja de la casa número 17 de la calle de San José, de esta ciudad, para una industria de fabricación de turrónes.

Lo que se hace público a efectos de posibles reclamaciones, por un plazo de ocho días.

Torrelavega a 17 de enero de 1955.—El alcalde, Fernando Ortueta.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 61,50 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1955, figura comprendido, con arreglo al caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento, el mozo José

Martín Hernández Escudero, hijo de Antonio y Venancia, nacido en este término, el día 10 de noviembre de 1934, y hallándose actualmente en ignorado paradero, se cita al mismo, por medio del presente, en la Sala Consistorial de este Municipio, los días 30 de enero actual, a las once horas, en que tendrá lugar el acto de rectificación, y el tercer domingo del próximo mes de febrero, a las nueve horas, fecha en que tendrá lugar el acto de clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que, de no comparecer, será declarado prófugo, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Santiurde de Toranzo, 14 de enero de 1955.—El alcalde, S. Ruiz Miguel.

65

### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Confeccionados los padrones de los arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y pecuaria y urbana, de este término municipal, para el ejercicio de 1955, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de su examen y reclamación.

Alfoz de Lloredo a 14 de enero de 1955.—El alcalde, José Ventisca.

64

### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

#### Anuncio

Don Gabriel Caballero López solicita autorización para instalar un motor de 3 Hp. en la planta baja de su domicilio, sito en la calle de Sainz y Trevilla, número 16, a fin de efectuar trabajos de ebanistería.

Lo que se hace público por término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Astillero, 15 de enero de 1955. El alcalde, Alberto Manchado Cortina.

67

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 61,50 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

**Concurso oposición para la provisión en propiedad del cargo de alguacil-celador-recaudador de arbitrios**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 10

de la Orden de Ministerio de la Gobernación, de fecha 22 de enero de 1954, este Ayuntamiento convoca un concurso-examen para proveer la plaza de alguacil-celador-recaudador de arbitrios.

Esta plaza estará dotada con un sueldo base de siete mil pesetas, con los derechos y emolumentos que determina el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

La presentación de instancias se podrá hacer en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo presentarlas debidamente reintegradas, durante las horas de oficina, acompañando la documentación que se exige en la convocatoria que se halla en este Ayuntamiento.

Arredondo a 13 de enero de 1955.—El alcalde en funciones, Nicanor Gómez.

66

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 137,50 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza fiscal para aplicación del impuesto municipal, único autorizado sobre vinos comunes o de pasto, se anuncia su exposición al público, por término de quince días, al efecto de presentación de reclamaciones, advirtiéndose que, a tenor del artículo 694 de la Ley de Régimen Local, sólo podrán hacerlo los interesados legítimos, a quien y como corresponda.

Liendo, 10 de enero de 1955.—El alcalde, E. Ruiz.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1955, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de reclamación ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, según determinan los artículos 655 y 656 de la vigente Ley de Régimen Local, por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 657 de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Liendo, 10 de enero de 1955.—El alcalde, E. Ruiz

68

**AYUNTAMIENTO DE PENAGOS**

Las listas cobratorias de los arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana de este término municipal, se hallan confeccionadas, exponiéndose al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, a efectos de examen y las reclamaciones que procedan, por quienes tengan interés legítimo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Penagos a 17 de enero de 1955.  
El alcalde, F. Navedo. 76

**AYUNTAMIENTO DE CARTES**

Confeccionados los padrones de los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana, de este término municipal, para el ejercicio de 1955, se hallan expuestos en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Cartes a 17 de enero de 1955.—  
El alcalde, L. Cordera. 77

**AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS**

Durante el plazo de quince días queda expuesta al público en Secretaría, a los efectos de reclamaciones, la ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto.

Los Tojos, 15 de enero de 1955.  
El alcalde, Ramón González. 81

**AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para atender a los gastos de instalación del teléfono en los pueblos de Ruerrero, San Martín le Elines, Villanueva de la Nía y Polientes, queda expuesto al público, con sus anexos y ordenanza, para arbitrar el recurso que lo ha de nutrir, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 669, presentar reclamaciones a esta Corporación municipal,

para que ésta las curse al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderredible, 18 de enero de 1955.—El alcalde, A. Rodríguez. 80

**ANUNCIOS PARTICULARES****HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SANTA MARIA DE CAYON**

El próximo día 28 del corriente, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, celebrará esta Hermandad Asamblea Plenaria, según dispone el artículo 338 del Reglamento, con arreglo al siguiente

**ORDEN DEL DIA**

Aprobación del presupuesto para 1955.

Memoria de actividades.

Ruegos y preguntas.

Santa María de Cayón, 13 de enero de 1955.—El jefe de la Hermandad Sindical, Dámaso Gutiérrez San Román.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 77,50 pesetas.

**HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SANTANDER**

Dispuesto por el artículo 38 de esta Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca con carácter ordinario Asamblea Plenaria de esta entidad, que se celebrará en su domicilio (Santa Clara, 5, 3.º), el próximo día 28 de enero, a las 6,30 de la tarde en primera convocatoria y a las 7 en segunda, para tratar del siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Rendimiento de cuentas de 1954.

3.º Memoria e inventario de bienes de la Hermandad.

4.º Presupuesto e inventario para 1955.

5.º Ruegos y preguntas.

Se hace saber a los señores asambleístas que en la Secretaría de esta Hermandad se encuentra de manifiesto un ejemplar de los presupuestos, hasta un día antes de la Asamblea.

Santander, 12 de enero de 1955.  
El jefe de la Hermandad.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 129,50 pesetas.

**HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE LUENA**

Según el artículo 38 del Reglamento de esta entidad y por acuerdo del Cabildo, se convoca Asamblea Plenaria, con carácter ordinario, para el día 3 de febrero, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce y media en segunda, para tratar del siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Rendimiento de cuentas de 1954.

3.º Lectura y aprobación de la memoria de actividades del año 1954.

4.º Aprobación del presupuesto para 1955.

5.º Ruegos y preguntas.

Luena, 14 de enero de 1955.—  
El jefe de la Hermandad.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 97,50 pesetas.

**HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE ESCALANTE**

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de la Hermandad y por acuerdo de su Cabildo, se convoca con carácter ordinario Asamblea Plenaria de esta entidad, que se celebrará en su domicilio el próximo día 28 del actual, a las siete de la tarde en primera convocatoria y a las siete y media en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Rendición de cuentas del año 1954.

3.º Lectura y aprobación de la memoria de actividades del año 1954.

4.º Aprobación del presupuesto para 1955.

5.º Ruegos y preguntas.

Escalante, 18 de enero de 1955.  
El jefe de la Hermandad.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 109,50 pesetas